



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 072-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

VISTO: El Informe N°01-2025-CRy/Osd/DAITA/FI/UNAJMA, de fecha 15 de mayo del 2025; Carta N°0140-2025-DAITA-UNAJMA de fecha 19 de mayo del 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°1396, de fecha 19 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 15-2025-CF-UNAJMA**, de fecha 13 de junio del 2025 de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, en el Artículo 84. "Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios" de la Ley Universitaria N° 30220, señala que *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)"*;

Que, mediante la Resolución N°0377-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se nombra a los docentes contratados en la categoría de Auxiliar a partir del 01 de enero de 2022 en aplicación a la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; conforme a lo señalado en el Informe N° 0232-2021-RRHH-UNAJMA; de acuerdo al detalle siguiente (...):

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COD. PLAZA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL
01	BULEJE	CAMPOS	DIANETH	000084	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
17	HUARACA	APARCO	ROSA	000147	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
26	YAIRIS	SILVERA	CELIA ROCIO	000157	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
27	PEREZ	SALCEDO	RONALD	000158	Doc. Universitario	Auxiliar a TC

(...)

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado inicialmente mediante Resolución N° 0157-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de noviembre de 2023. Dicho reglamento, en su Artículo 46, establece expresamente lo siguiente: *"En sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, el Decano pone a consideración la evaluación realizada por la Comisión de Ratificación Docente para el pronunciamiento de la ratificación del docente ordinario que la prefende; oportunidad en la que el docente puede presentar y sustentar su reclamación en última instancia. En caso existiese reclamación, el Decano comunica al docente ordinario la fecha, hora y lugar de la sesión extraordinaria a la que el docente puede asistir con derecho a ser escuchado antes de la votación."* Asimismo, el Artículo 47 del mencionado reglamento señala: *"El Consejo de Facultad revisa y analiza exhaustivamente el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Ratificación Docente, el puntaje asignado, se pronuncia respecto a la reclamación presentada (si lo hubiera) y determina si está o no conforme con la Tabla de Puntajes para la Evaluación (Anexo N° 04). Producida la votación, el Consejo de Facultad remite la propuesta que corresponda al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico."* Por su parte, el Artículo 48 indica: *"El acuerdo de Consejo de Facultad se materializa en acto administrativo que tiene carácter preparatorio y dispone, además, la remisión del informe final, expedientes y todo lo actuado al Vicerrectorado Académico para que sea remitido a Consejo Universitario. La resolución se expide dentro de los tres (3) días de adoptado el acuerdo."*;

Mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 011-2025-UNAJMA/CF de fecha 01 de abril de 2025, se modifica la Resolución Decanal N°433-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre del 2023, en el extremo referido al artículo primero, respecto a la conformación de la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial; resolución que fue ratificada en todos sus extremos mediante Resolución del Vicerrectorado Académico N° 018-2025-UNAJMA de fecha 12 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 072-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

Comisión Principal:

Nombres y apellidos	Cargo
Docentes ordinarios:	
David Juan Ramos Huallpartupa	Presidente
Denis Hernán Gutiérrez Martínez	Secretario
Carlos Alberto Ligarda Samanez	vocal

Que, mediante el Informe N°01-2025-CRy/Osd/DAITA/FI/UNAJMA, de fecha 15 de mayo del 2025, la comisión de Ratificación y/o Separación Docente del DAITA, alcanza al Dr. David Choque Quispe, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), el informe final de resultado preliminar el proceso de ratificación y/o separación docente del DAITA-2025, señalando que dicho proceso se desarrolló conforme a lo establecido en el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, en dos etapas: la primera, correspondiente a la recepción de expedientes, efectuada el 24 de abril de 2025, mediante la entrega de documentos por parte del Director del Departamento Académico, entre los que se incluyen actas, cartas, comunicados y un sobre cerrado contenido los expedientes respectivos; y la segunda, referida a la evaluación, realizada el 06 de mayo del presente, con la instalación de la Comisión en presencia de la estudiante veedora Srita. Berenise Rodríguez Calderón, procediéndose a la calificación de los expedientes presentados por los docentes, conforme a los criterios establecidos en los artículos 34 y 35 del Capítulo III del referido Reglamento, ítems del 1 al 9, consignados en la tabla de calificación (Anexo N° 4), notificándose los resultados conforme al artículo 43, sin haberse registrado reclamos dentro del plazo establecido. En atención a lo actuado, la Comisión concluyó que los docentes Dianeth Buleje Campos (79.15), Rosa Huaraca Aparco (73.33), Celia Rocío Yauris Silvera (79.13) y Ronald Pérez Salcedo (82.07), todos en la categoría de Auxiliar con régimen de dedicación a Tiempo Completo, se encuentran hábiles para ser ratificados;

Que, mediante la Carta N° 140-2025-DAITA-UNAJMA de fecha 19 de mayo del 2025, el Dr. David Choque Quispe, de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe final de la evaluación del proceso de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial;

Que, mediante Acuerdo N° 15-2025-CF-UNAJMA, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de junio del 2025, el Consejo de Facultad por unanimidad, acuerda ratificar el Informe N°01-2025-CRy/Osd/DAITA/FI/UNAJMA de la evaluación del proceso de ratificación y/o separación docente, remitida con la Carta N° 140-2025-DAITA-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA). Asimismo, el Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerda proponer al consejo universitario la ratificación de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) bajo el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	CATEGORIA	PUNTAJE DE EXPEDIENTE	CONDICIÓN
01	Mtra. Dianeth Buleje Campos	Auxiliar -Tiempo Completo	79.15	Hábil para ser ratificado
02	Dr. Rosa Huaraca Aparco	Auxiliar -Tiempo Completo	73.33	Hábil para ser ratificado
03	Mg. Celia Rocío Yauris Silvera	Auxiliar -Tiempo Completo	79.13	Hábil para ser ratificado
04	M.Sc. Ronald Pérez Salcedo	Auxiliar -Tiempo Completo	82.07	Hábil para ser ratificado

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Informe N°01-2025-CRy/Osd/DAITA/FI/UNAJMA de la evaluación del proceso de ratificación y/o separación docente, remitida con la Carta N° 140-2025-DAITA-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la ratificación del docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) bajo el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	CATEGORIA	PUNTAJE DE EXPEDIENTE	CONDICIÓN
01	Mtra. Dianeth Buleje Campos	Auxiliar -Tiempo Completo	79.15	Hábil para ser ratificado
02	Dr. Rosa Huaraca Aparco	Auxiliar -Tiempo Completo	73.33	Hábil para ser ratificado
03	Mg. Celia Rocío Yauris Silvera	Auxiliar -Tiempo Completo	79.13	Hábil para ser ratificado
04	M.Sc. Ronald Pérez Salcedo	Auxiliar -Tiempo Completo	82.07	Hábil para ser ratificado

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el informe final, expedientes y todo lo actuado al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA